

RESOLUCIÓN No. 043
11 de marzo de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2024

El Representante Legal Suplente de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 028 del 20 de febrero de 2024 Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. ordenó la publicación de los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No. 001 de 2024 que tiene por objeto: “Mantenimiento preventivo y correctivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de convenciones, exposiciones y Pabellón Verde de Plaza Mayor Medellín S.A.””, de acuerdo con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras detalladas en el pliego de condiciones, previa recomendación del Comité Asesor de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A en sesión del 19 de febrero de 2024.
2. Que para el efecto se surtió el trámite respectivo en los términos del Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín S.A.
3. Que, a la fecha de entrega de las propuestas, es decir el 29 de febrero a las 15:00 horas se recibieron las siguientes propuestas: INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S., IMPERIAL ELEVADORES S.A.S., EUROLIFT S.A.S, ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S. y RIGHA S.A.S.
4. Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en la página web de Plaza Mayor Medellín S.A. el 6 de marzo de 2024, de acuerdo con el cronograma del proceso. En este informe se eliminó:
 - a. La propuesta de INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S, ya que no presentan propuesta comercial: si un ítem no es ofertado o es ofertado por encima del precio techo se considera causal de rechazo de la oferta.
 - b. La propuesta del proponente IMPERIAL ELEVADORES S.A.S, debido a que no adjuntaron la carta de presentación firmada por el representante legal: cuando la carta de presentación de la oferta Formato No. 1 no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, o no sea enviada junto a la propuesta, se considerará como no presentada la oferta.

- c. La propuesta del proponente ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA S.A.S, ya que no presentan propuesta comercial: si un ítem no es ofertado o es ofertado por encima del precio techo se considera causal de rechazo de la oferta.

Adicionalmente, las siguientes propuestas quedaron pendientes para subsanar algunos requisitos habilitantes:

- d. La propuesta del proponente EUROLIFT S.A.S, debía subsanar dos requisitos jurídicos y un requisito de experiencia.
 - e. La propuesta del proponente RIGHA S.A.S, debía subsanar un requisito jurídico y un requisito de experiencia.
5. Que por medio de la presente Plaza Mayor Medellín S.A quiere dar claridad, puesto que en el informe de evaluación preliminar, a los proponentes EUROLIFT S.A.S y RIGHA S.A.S, quedaron pendientes por subsanar unos requisitos habilitantes, pero con base en el cronograma y las causales para rechazar y/o eliminación estipulados en el pliego de condiciones, las propuestas de los dos proponentes mencionados anteriormente incurren en causales para rechazar y eliminar las propuestas, a continuación, lo explicaremos de manera más precisa:
- a. La propuesta de EUROLIFT S.A.S, queda eliminada con base en que su propuesta económica sobre pasa el valor disponible de la invitación pública, por ende se debe aplicar el literal “Q” de las causales de rechazo y/o eliminación *“Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el Formato de Oferta técnica y económica”, o cuando el proponente en este formato presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo”*.
 - b. La propuesta de RIGHA S.A.S, queda eliminada, puesto que su propuesta comercial junto con los documentos llegaron por fuera del plazo estipulado para la presentación de los mismos, el correo se recibió a las 15:02 del 29 de febrero de 2024 y por lo anteriormente expuesto se debe aplicar el literal “O” de las causales de rechazo y/o eliminación *“: Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.”*

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública 001 de 2024, cuyo objeto es: “Mantenimiento preventivo y correctivo de escaleras eléctricas, ascensores y montacargas de los recintos de convenciones, exposiciones y Pabellón Verde de Plaza Mayor Medellín S.A.” por los motivos expresados en la parte considerativa de este documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Teniendo en consideración que persiste la necesidad de contratar el servicio objeto de la Invitación Pública que aquí se declara desierta, se ordena iniciar el proceso de contratación directa como lo presupuesta el artículo 29 del Manual de Contratación de Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A. - Acuerdo 01 del 23 de septiembre de 2016 y con la rigurosidad técnica requerida.

ARTÍCULO TERCERO. La presente declaración se hace efectiva a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE**

(FIRMA EN ORIGINAL)

RICARDO DE LEÓN GALINDO SUÁREZ

Representante Legal

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma:	(FIRMA EN ORIGINAL)	(FIRMA EN ORIGINAL)	(FIRMA EN ORIGINAL)
Nombre:	Laura Gómez Salazar	Lorenza Walker Cortés	Mateo Molina Rodríguez
Cargo:	Abogada Junior	Directora Jurídica	Secretario General